



Resolución Directoral Regional N° 1616 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 NOV. 2019

VISTO: el Informe Legal N° 022-2019-GRSM-SM/AJ, asignado con el Expediente N° 2435017; el Informe N° 039-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA y el Informe N° 090-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/RR. HH y demás documentos adjuntos, en un total de ciento treinta y dos (132) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su reglamento, definen que Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PRG se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que forman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable e la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Con Resolución Directoral Regional N° 0675-2019-GRSM-DRE de fecha 17 de mayo del 2019, la Dirección Regional de Educación San Martín reconoce el interés generado por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, reconocidos mediante la Resolución Directoral Regional N° 0997, 1501, 1931-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 2759-2007-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1229-2008-DRESM y Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2008-GRSM/PGR a favor de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 300 de Educación San Martín: Lindaura Valdivia Arista, Maribel Bardalez de Tafur, Hilda Rosa Caballero Grandez, Mirian Esther Cabrera de Reina, Betty Lucila Celis Macedo, Blanca María Chanzapa Marin, Elsa Asencia Chota Reategui de



Resolución Directoral Regional

N° 1616 -2019-GRSM/DRE

Piña, Chumbe López Norma, Lida Daza López, Elena Diaz Sánchez, Marina Góngora Rojas, Teresa de Jesús Linarez Cabrera, Octavio Segundo Lujan Ruiz, Alicia Montalván Vela, Martha Elena Olortegui Meléndez, Edgar Osorio López, Alicia Pinedo de Ramírez, Betty Pinedo Jiménez, Luis Pinedo Jiménez, Yrma Portocarrero de Vela, Miguel Ángel Rojas Casique, Gladys Abigail Tejada Pérez, Luis Alberto Vásquez Vásquez y Orlando Vela Linarez,



Con Informe N° 090-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/RRHH, de fecha 17 de octubre del 2019, la Responsable del Área de Recursos Humanos, comunica que con Resolución Directoral Regional N° 0675-2019-GRSM/DRE del 17 de mayo del 2019; se reconoció el monto de intereses generados por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 de los trabajadores activos de la Dirección Regional de Educación San Martín, calculado en base al monto total de devengados a partir del mes de julio de 1994, fecha que entra en vigencia el Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobada con RER N° 395-2013-GRSM/PGR, atendiendo por la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA denominada "Lineamientos Generales para el Cálculo de Intereses por Diversos Conceptos en Materia Laboral", que establece los procedimientos para la documentación y la liquidación de los cálculos de intereses; se procedió a realizar una nueva liquidación tomando en consideración el inicio de labores de cada trabajador, licencias sin goce de remuneraciones, suspensión sin goce de remuneraciones, nivel remunerativo y el monto total de los devengados del Decreto Urgencia N° 037-94;



Con Informe N° 039-2019-GRSM/DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 18 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-DRESM, solicita rectificar la Resolución Directoral Regional N° 0675-2019-GRSM/DRE, de fecha 17 de mayo del 2019 de los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 18 y 20, relacionado al monto pendiente de pago de intereses de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de 16 trabajadores: Maribel Bardalez de Tafur, Hilda Rosa Caballero Grandez, Mirian Esther Cabrera de Reina, Betty Lucila Celis Macedo, Blanca María Chanzapa Marin, Elsa Asencia Chota Reategui de Piña, Chumbe López Norma, Lida Daza López, Elena Diaz Sánchez, Marina Góngora Rojas, Teresa de Jesús Linarez Cabrera, Octavio Segundo Lujan Ruiz, Alicia Montalván Vela, Alicia Pinedo de Ramírez, Betty Pinedo Jiménez, Yrma Portocarrero de Vela;

Con Informe Legal N° 022-2019-GRSM-DRE/AJ del 22 de octubre del 2019, el Área de Asesora Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que es procedente rectificar los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 18 y 20 de la Resolución Directoral Regional N° 0675-2019-GRSM-DRE, de fecha 17 de mayo del 2019 a favor de Maribel Bardalez de Tafur, Hilda Rosa Caballero Grandez, Mirian Esther Cabrera de Reina, Betty Lucila Celis Macedo, Blanca María Chanzapa Marin, Elsa Asencia Chota Reategui de Piña, Chumbe López Norma, Lida Daza López, Elena Diaz Sánchez, Marina Góngora Rojas, Teresa de Jesús Linarez Cabrera, Octavio Segundo Lujan Ruiz, Alicia Montalván Vela, Alicia Pinedo de Ramírez, Betty Pinedo Jiménez, Yrma Portocarrero de Vela, en su condición de trabajadores activos de la Dirección Regional de Educación San Martín sobre el reconocimiento de intereses de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA



Resolución Directoral Regional N° 1616 -2019-GRSM/DRE

"Normas y procedimientos para efectuar las liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales" aprobada con RER N° 395-2013-GRSM/PGR, contando con los informes correspondientes, con la Resolución Directoral Regional N° 1501, 1931-2003-DRESM y Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2008-GRSM/PGR que reconoce los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 de acuerdo a los cálculos que han sido realizados por un área especializada que es el área de remuneraciones y pensiones de la Unidad Ejecutora 300;



Que, de acuerdo a lo antes expresado dicho error es de naturaleza material y su corrección no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0675-2019-GRSM/DRE de fecha 17 de mayo del 2019, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es posible de rectificación, según el artículo 210.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; por lo que, corresponde modificar la citada Resolución, en lo que respecta a montos de los intereses de 16 trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0675-2019-GRSM/DRE, de fecha 17 de mayo del 2019, en relación a los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 18 y 20, que reconoce a dieciséis (16) trabajadores el interés generado por el pago no oportuno de los devengados con el cual se reconoce la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 1501, 1931-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 2759-2007-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1229-2008-DRESM, a favor de veinticuatro (24) trabajadores activos de la Dirección Regional de Educación San Martín Moyobamba, como se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RDR N°	NIVEL	Dice RDR-0675-2019	Debe Decir Intereses
1	00804219	BARDALES DE TAFUR MARIBEL	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
2	00802751	CABALLERO GRANDEZ HILDA ROSA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
3	00816833	CABRERA DE REINA MIRIAM ESTHER	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
4	00837289	CELIS MACEDO BETTY LUCILA	1931-2003	STA	7,750.81	7,763.73



Resolución Directoral Regional

N° 1616 -2019-GRSM/DRE

5	00817638	CHANZAPA MARIN BLANCA MARIA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
6	00803797	CHOTA REATEGUI DE PIÑA ELSA ASENCIA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
7	00814984	CHUMBE LOPEZ NORMA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
8	00814984	DAZA LOPEZ LIDA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
9	00807357	DIAZ SANCHEZ ELENA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
10	00819398	GONGORA ROJAS MARINA	1931-2003	STA	7,736.49	7,749.41
11	00802732	LINAREZ CABRERA TERESA DE JESUS	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
12	00804747	LUJAN RUIZ OCTAVIO SEGUNDO	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
13	00814918	MONTALVAN VELA ALICIA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
14	00835473	PINEDO DE RAMIREZ ALICIA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
15	5220699	PINEDO JIMENEZ BETTY	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73
16	00805819	PORTOCARRERO DE VELA YRMA	1501-2003	STA	7,750.81	7,763.73

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la aprobación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, a través de Secretaria General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de Operaciones de la UE 300 de la Dirección Regional de Educación de San Martín y a los interesados para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gov.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 12 NOV. 2019.
Lindaury Arista Valdivia
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090